

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 013 DE 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA PODER REALIZAR LA TERMINACIÓN DE DIFERENTES PARÁMETROS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 11 de la Invitación 013 de 2022, se realiza Adenda No.001, debido a que en el numeral 13.1.1 REQUISITOS Y ESTRUCTURA JURÍDICA, **Tabla - Clasificación UNSPSC y 13.3 Requisitos técnicos**, existió un error al momento de digitar uno de los códigos; de igual forma, en el numeral **14. FACTORES DE EVALUACIÓN** se indica que se otorgará un puntaje igual a 40 por factor económico, sin embargo al momento de describir el método de ponderación se hace alusión a la asignación de treinta (30) puntos, lo que genera confusión, por esta razón, se considera necesario, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que dispone: “**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”, por tanto, es viable ajustar lo dispuesto en los numerales 13.1.1 y 14 de la invitación 013 de 2022.

La presente adenda se expide dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma de la Invitación 013 de 2022 específicamente el numeral 11.

Así las cosas, se modifica la Invitación No. 013 de 2022, específicamente, el literal G) del numeral 13.1.1 y literal a) del numeral 14, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR la **Tabla - Clasificación UNSPSC** descrita en el literal G del numeral 13.1.1 de la Invitación No. 013 de 2022, quedando de la siguiente manera:

“(…)

Tabla - Clasificación UNSPSC.

ITEM	CÓDIGOS UNSCPS	CONCEPTO
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
2	85161500	REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICO O QUIRÚRGICO

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101706	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica	(06) Mantenimiento de equipos de laboratorio

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada integrante o miembro debe estar clasificado y tener experiencia en el referido código.

(...)"

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 14 de la Invitación No. 013 de 2022, específicamente el literal A) quedando de la siguiente manera:

“(…)

a) **Factor económico**

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

Xi= Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

G = Media geométrica con presupuesto oficial.

X_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

El factor económico se calificará con treinta puntos al valor de la oferta que se encuentre el 100% (inclusive) y el 98% (inclusive) de la media geométrica. Veinticinco puntos al valor de la oferta que sea menor al 98% y mayor o igual al 90% de la media geométrica. Veintiocho puntos al valor de la oferta que sea mayor al 100% y menor o igual al 105% de la media geométrica. Las propuestas que no se encuentren en estos rangos de la media geométrica tendrán cero (0) puntos de calificación.

(...)"

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 013 de 2022.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 de 2022

ORIGINAL FIRMADO
Proyector: Kerly Paola Rondón Otálora
Profesional Especializado VAD.